

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00860 00.
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: PABLO EDUARDO GUERRERO DUQUE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

PRIMERO- SEÑALAR las (9:00 a.m.) del (13) de abril de 2023, a fin de realizar la audiencia de que trata el inciso 3º del artículo 129 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

Se advierte que por tratarse de una audiencia judicial deben cumplirse unos protocolos mínimos para su asistencia. Por tanto, deben estar en un sitio donde tenga toda la atención para desarrollar el objeto de la audiencia, no se permitirá que atiendan la audiencia estando en un transporte público, carros en movimiento, desarrollando labores de trabajo, hogar o deporte, atendiendo citas médicas, menos en la calle, ni donde haya ruido.

SEGUNDO- decretar las siguientes pruebas.

1.- PARTE INCIDENTANTE².

1.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con el escrito incidental, las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

2.-PARTE INCIDENTADA.

2.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tal la actuación adelantada en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 50 exp dig

² Dto pdf 42 y 47 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb2f75b0ba6b200956d55bdadd247a36c1d3ae65ee63dec9aafe8ef118d2b9b**

Documento generado en 14/12/2022 08:04:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>